

07/01/2013

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA**

**DECRETO EXENTO N° 81**  
**La Florida, 08 FNE 2013**

**VISTOS:**

El ordinario N° 867, de la Dirección jurídica de 12 de diciembre de 2012; el ordinario N° 1.052 del Director de la Secretaría Comunal de Planificación de 10 de diciembre de 2012; el ordinario N° 1305, del Director de Aseo y Ornato de 12 de noviembre de 2012; el decreto exento N° 3.769, de 25 de septiembre de 2012, que adjudicó la propuesta pública denominada “Recuperación de Espacios Públicos, Multicanchas y Areas Verdes, en Población Villa La Patria, UV N° 13, comuna de La Florida” ID 2378-52-LP12, al señor Mauro Andrés Suiz Espinoza.

Lo dispuesto en la ley 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y las facultades conferidas por las leyes 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que el solo hecho de la presentación de la oferta a través del Portal Chile Compra, implica la aceptación del proponente a las bases que regulan la propuesta, tanto generales como especiales, anexos y en general, todos los antecedentes que la acompañan.

Que en ese contexto, el punto IV de las Bases Administrativas Especiales establece que notificado que sea el decreto de adjudicación, el adjudicatario tendrá que suscribir el contrato en el plazo de 7 días, en el lugar indicado por la Dirección Jurídica.

Que el incumplimiento de lo establecido, por parte del adjudicatario, es causal suficiente para dejar sin efecto la contratación, facultando al municipio para contratar a quienes presentaron ofertas, ocuparon lugares posteriores o bien podrá llamar a una nueva licitación, sin perjuicio de hacer valer las acciones legales que procedan y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Que además el adjudicatario debe presentar en el plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación, una boleta de garantía de plazo definido, vale vista o depósito a la vista, conforme lo establecen las Bases Administrativas Especiales en las dependencias de la Inspección técnica respectiva.

Que en ese sentido el adjudicatario señor Mauro Suiz Espinoza, no dio estricto cumplimiento a las bases de licitación y en virtud de lo informado por la Secretaría Comunal de Planificación y lo dispuesto en las bases administrativas, se procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta pública.

**DECRETO:**

Déjase sin efecto la adjudicación de la propuesta pública denominada “**Recuperación de Espacios Públicos, Multicanchas y Areas Verdes, en Población Villa La Patria, UV N° 13, comuna de La Florida**” ID 2378-52-LP12 al señor Mauro Andrés Suiz Espinoza, Rut 17.947.018-7, ingeniero civil domiciliado en Salto del Laja N° 2788, Puente Alto, dispuesta por decreto exento N° 3.769, de 25 de septiembre de 2012.

5403

**MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA  
REGION METROPOLITANA**

La parte que sienta afectados sus derechos con la dictación de la presente resolución podrá interponer el recurso de legalidad para ante el órgano que dictó el acto administrativo que se impugna dentro del plazo que señala la ley, sin perjuicio de los recursos que le franquea la justicia ordinaria.

Anótese, manténgase una copia íntegra de este texto en la Oficina de Partes y Archivo, Sugerencias y Reclamos, comuníquese a las Direcciones Municipales de Control, Secretaría Comunal de Planificación y hecho, archívese.



**DINA CASTILLO GONZÁLEZ**  
Secretaria Municipal

RCF/MLSR/DCG/CMU/MSMB  
2655



**RODOLFO CARTER FERNANDEZ**  
ALCALDE

3403

